



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4° fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 100, 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN EL PROGRAMA DE CUADRANTES Y CON ELLO INHIBIR Y DISMINUIR LA DELINCUENCIA EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Lo anterior, al tenor de los siguientes:



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



I. ANTECEDENTES.

El programa de vinculación vecino-policía en la Ciudad de México, se llama "Programa de Cuadrantes" y busca mejorar la seguridad a través de la cercanía y colaboración entre la policía y la comunidad. La ciudad se divide en cuadrantes, cada uno con un jefe de cuadrante responsable de la vigilancia, atención a emergencias y prevención del delito. Este programa busca fortalecer la presencia policial, reducir tiempos de respuesta y promover la participación ciudadana en temas de seguridad.

El programa de Vinculación Vecino-Policía en la Ciudad de México se creó a partir de la iniciativa de la aplicación móvil "Mi Policía", que se lanzó inicialmente en marzo de 2013 con la función de ubicar la posición del ciudadano mediante GPS. Posteriormente, en septiembre de 2013, se actualizó y se renombró como "Mi Policía k8", añadiendo módulos como la búsqueda de vehículos y el registro de reportes.

Es importante destacar que, aunque la aplicación "Mi Policía" fue el inicio, el programa de Vinculación Vecino-Policía se desarrolla como parte de una estrategia más amplia, que incluye la implementación de los Cuadrantes de Seguridad, una estrategia para combatir la delincuencia y acercar a la policía a los ciudadanos, por lo tanto, aunque no se creó un programa específico llamado "Vinculación Vecino-Policía" en una fecha concreta, la aplicación "Mi Policía" y los Cuadrantes de Seguridad, que surgieron a partir de ella, son los elementos clave de esta iniciativa de acercamiento ciudadano-policía en la Ciudad de México.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Detalles del programa:

División por cuadrantes:

La Ciudad de México se divide en 847 cuadrantes, cada uno con una zona geográfica definida y un equipo de policías asignado.

Jefe de cuadrante:

Cada cuadrante cuenta con un jefe de cuadrante que es el responsable directo de la seguridad en esa área y actúa como enlace con la comunidad.

Acciones de prevención y atención:

Los cuadrantes realizan recorridos, visitas domiciliarias, reuniones vecinales y acciones de prevención del delito en coordinación con la comunidad.

Uso de tecnología:

Se utilizan aplicaciones como "Mi Policía" y sistemas de control para facilitar la comunicación y el seguimiento del programa.

Participación ciudadana:

Se fomenta la participación de los vecinos en la evaluación de la policía, la identificación de zonas de riesgo y la colaboración en la prevención del delito.

Ventanilla única:

Se puede obtener información y orientación sobre el programa a través de la Ventanilla Única Nacional.

Objetivos del programa.

Acercar la policía a la comunidad:



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Establecer un vínculo de confianza y colaboración entre vecinos y policías.

Reducir la incidencia delictiva:

A través de la presencia policial, la prevención y la participación ciudadana.

Mejorar los tiempos de respuesta:

Al tener una policía más cercana y con responsabilidad territorial definida, se busca reducir los tiempos de atención a emergencias.

Fortalecer la prevención del delito:

Identificando zonas de riesgo y aplicando estrategias de prevención.

Optimizar el uso de recursos:

Al tener una planeación más precisa y enfocada en las necesidades de cada cuadrante, se busca optimizar el uso de los recursos policiales.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Ciudad de México, se ha observado una disminución en la percepción de inseguridad y en algunos delitos de alto impacto, pero también hay un aumento en otros tipos de crímenes, como el robo a transeúntes. Si bien algunas autoridades reportan una baja en delitos de alto impacto, la percepción de inseguridad sigue siendo alta para muchos habitantes de la ciudad.

Disminución en delitos de alto impacto:

La jefa de gobierno, Clara Brugada, ha destacado una reducción en delitos como homicidio doloso, robo a negocio con violencia, robo a cuentahabiente y robo a pasajero de taxi con violencia.



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Aumento en otros delitos:

El robo a transeúntes en la vía pública ha experimentado un incremento, con un aumento del 16% en el tercer trimestre de 2024.

Percepción de inseguridad:

A pesar de las cifras de reducción de delitos, la percepción de inseguridad sigue siendo alta en la ciudad, con un 61.9% de la población que considera que la violencia seguirá igual o empeorará.

Factores que influyen:

La delincuencia en la Ciudad de México se ve afectada por factores sociales y económicos, como el desempleo, la pobreza y la presencia de grupos criminales.

Zonas conflictivas:

Algunas alcaldías como Iztapalapa, Tlalpan, Benito Juárez y Azcapotzalco presentan diferentes niveles de percepción de inseguridad y niveles de incidencia delictiva.

Impacto en la calidad de vida:

La inseguridad en la Ciudad de México afecta la percepción de seguridad de los habitantes, la calidad de vida y la confianza en las autoridades.

Acciones gubernamentales:

El gobierno de la Ciudad de México ha implementado programas como "Sí al Desarme Sí a la Paz" y "La Noche es de Todos" para abordar la delincuencia y mejorar la seguridad.



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Coordinación interinstitucional:

Se destaca la importancia de la coordinación entre diferentes instituciones gubernamentales para combatir la delincuencia de manera efectiva.

A pesar de las acciones que desde el gobierno se han implementado para inhibir la delincuencia y conseguir la paz, es notable que faltan cosas por hacer, es por ello que el presente punto de acuerdo exhorta respetuosamente a las Alcaldías para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México implementen recorridos pie a tierra en todas las colonias, barrios y unidades habitacionales, con la intención de presentar a los elementos responsables de cada sector casa por casa o en reuniones en las que los elementos a cargo se presenten y los vecinos los conozcan, estableciendo una relación cercana entre todos los ciudadanos, ya sea en casa habitación, negocio o establecimiento.

La presencia de policías conocidos en áreas específicas de la Ciudad, puede disuadir a los delincuentes y hacer que los ciudadanos se sientan más seguros.

Sin duda esta estrategia permite a los policías interactuar con los ciudadanos de manera más directa y personal, lo que sin duda mejora la confianza y la cooperación entre la policía y la comunidad; la presencia de policías en áreas específicas previene delitos como el robo, el vandalismo y la violencia, la estrategia vecino-policía mejora la calidad de vida de los ciudadanos al hacer que se sientan más seguros y protegidos en su comunidad. Los policías pie a tierra pueden moverse fácilmente por áreas específicas de la Ciudad lo que les permite responder rápidamente a emergencias y patrullar zonas de difícil acceso, el policía pie a tierra permite la comunicación directa con los ciudadanos, previniendo problemas y resolver conflictos de manera eficiente.



III.- CONSIDERANDOS.

PRIMERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en sus artículos 3 numeral 2, inciso b), 4, 5 y 6 apartados A, B, G y H, lo siguiente:

” Artículo 3. De los principios rectores.

2. La Ciudad de México asume como principios:

b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley;...”

” Artículo 4 Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la protección de los derechos humanos.

1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales.

2. Los derechos pueden ejercerse a título individual o colectivo, tienen una dimensión social y son de responsabilidad común.

3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

5. Las autoridades deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

6. Las autoridades jurisdiccionales de la Ciudad ejercerán el control de constitucionalidad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas, dejando de aplicar aquellas normas contrarias a esta Constitución.

B. Principios rectores de los derechos humanos

1. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad son principios de los derechos humanos.

2. Los derechos humanos son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, irrevocables y exigibles.

3. En la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona.

4. En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



C. Igualdad y no discriminación

1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.
2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

Artículo 5 Ciudad garantista

A. Progresividad de los derechos

1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.



2. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México establecerá un sistema de indicadores de estos derechos que permitan fijar metas en el presupuesto anual y evaluar la garantía de su cumplimiento progresivo, tomando como base los niveles esenciales y alcanzados de satisfacción conforme a lo previsto por la ley.
3. El ejercicio de la hacienda pública se orientará al cumplimiento efectivo de los derechos.
4. Aún en contextos de limitaciones graves de recursos, se optará por programas específicos y económicos que permitan salvaguardar los niveles esenciales de los derechos.
5. Las medidas que adopte la autoridad incorporarán los ajustes razonables y el diseño universal.
6. La Ciudad de México contará con un Sistema Integral de Derechos Humanos, articulado al sistema de planeación de la Ciudad, para garantizar la efectividad de los derechos de todas las personas, con base en el Programa de Derechos Humanos y diagnósticos cuya información estadística e indicadores sirvan de base para asegurar la progresividad y no regresividad de estas prerrogativas, a fin de que se superen las causas estructurales y se eliminen las barreras que vulneran la dignidad de las personas. Este sistema diseñará las medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa que sean necesarias. Asimismo, tendrá a su cargo la determinación de principios y bases para la efectiva coordinación entre los Poderes de la Ciudad de México, los organismos constitucionales autónomos y las alcaldías, a fin de lograr la transversalización de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales, así como su evaluación y reorientación.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



7. Este sistema elaborará el Programa de Derechos Humanos, cuyo objeto será establecer criterios de orientación para la elaboración de disposiciones legales, políticas públicas, estrategias, líneas de acción y asignación del gasto público, con enfoque de derechos humanos, asegurando en su elaboración y seguimiento la participación de la sociedad civil y la convergencia de todas las autoridades del ámbito local.

8. Este sistema será dirigido por un comité coordinador conformado por las personas titulares o representantes de la Jefatura de Gobierno, el Poder Judicial local y el Congreso de la Ciudad; del Cabildo de la Ciudad; por cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil y tres representantes de instituciones de educación superior ubicadas en la Ciudad de México, electos por convocatoria de conformidad con la ley; y por la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de conformidad con la ley.

9. El Sistema Integral de Derechos Humanos contará con una instancia ejecutora, en los términos que determine la ley. B. Exigibilidad y justiciabilidad de los derechos Toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por esta Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad. Para tales efectos, contarán con la acción de protección efectiva de derechos, el juicio de restitución obligatoria de derechos humanos y las demás que prevea esta Constitución.

Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

A. Derecho a la autodeterminación personal



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



1. Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad.

2. Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna.

B. Derecho a la integridad Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

C. Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica

1. Toda persona, grupo o comunidad tienen derecho al nombre, a su propia imagen y reputación, así como al reconocimiento de su identidad y personalidad jurídica.

2. Las autoridades facilitarán el acceso de las personas a obtener documentos de identidad.

3. Toda persona tiene derecho al servicio notarial y a la inscripción registral de bienes y actos jurídicos de forma accesible y asequible.

G. Derecho a defender los derechos humanos

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.

2. Las autoridades facilitarán los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades, establecerán mecanismos de protección frente a amenazas y situaciones de riesgo, se abstendrán de imponer obstáculos de cualquier índole a



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



la realización de su labor e investigarán seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra.

H. Acceso a la justicia Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional, en los términos que establezca la ley..." (Sic)

SEGUNDO. - La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, establece en sus artículos 1 lo siguiente:

" Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México.

El presente ordenamiento tiene por objeto:

I. Instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana en la Ciudad de México;

II. Establecer y regular los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa, los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública y normar las distintas modalidades de participación ciudadana;

III. Fomentar la inclusión ciudadana, así como respetar y garantizar la participación ciudadana; y

IV. Establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.



Artículo 3. La participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Son modalidades de participación:

- I. Participación institucionalizada. - Es toda aquella que la iniciativa gubernamental tiene regulada en una figura específica, abierta a la acción ciudadana, a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y los diversos actores sociales;
- II. Participación no institucionalizada. - Es la acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad;
- II. Participación sectorial. - Es la protagonizada por grupos o sectores diversos organizados a partir de su condición etaria, sexual, de clase, de género, étnica o cualquier otra referida a necesidades y causas de grupo. Atiende a su campo de incidencia, no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general;
- V. Participación temática. - Es aquella protagonizada por colectivos o grupos diversos organizados a partir de un campo de interés y de incidencia específico relacionado con su actividad y prácticas cotidianas, con la defensa de valores



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



socialmente relevantes o con temáticas y problemáticas de interés público que no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general, y

VI. Participación comunitaria. - Es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Se encuentra unida al desarrollo territorial de un sector o una comunidad y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la misma.

Los problemas de la comunidad pueden ser resueltos de manera endógena, sin requerir la iniciativa de entes externos. Las soluciones se ajustan a su entorno porque surgen del consenso de sus miembros.

Artículo 4. Los poderes públicos, los organismos autónomos y las Alcaldías están obligados a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas. De manera permanente las autoridades en la materia darán a conocer a la ciudadanía los mecanismos mediante los cuales tutelarán los derechos establecidos en el párrafo anterior.” (Sic).



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



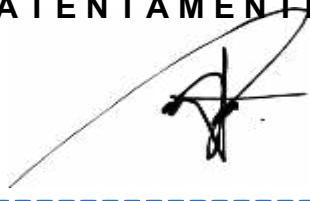
IV.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

UNICO. –. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN EL PROGRAMA DE CUADRANTES Y CON ELLO INHIBIR Y DISMINUIR LA DELINCUENCIA EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de noviembre de 2025.

ADRIANA
ESPINOSA
6904C1CAF2F1B55B44040EF3

ATENTAMENTE


**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.**

LTG/FOR.

Certificado de firma

31/10/2025 08:04

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6904C14272204B7A2120DC1A

Nombre y extensión: P.A CUADRANTES POLICIA 6 dE NOVIEMBRE 25.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

2b58e688921ade39716f7d3ffae4a4553d31960dc1ad4ddb4157d91dfec9cf69

Huella digital del contenido del documento firmado:

00b309484d9a646957cf60e1397722911644df0149312bbf8bd7bf90cb3e5bd4

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:42e:8cc2:487e:425c:6e69:ffcb

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

31/10/2025 08:01

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

31/10/2025 14:04:03 UTC (31/10/2025 08:04:03 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

8f13faac-d9eb-4f22-87d6-85f30143dc16.cons

Huella digital contenida en la constancia:

00b309484d9a646957cf60e1397722911644df0149312bbf8bd7bf90cb3e5bd4

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6904C1CAF2F1B55B44040EF3

Enviado: 31/10/2025

08:02:46

Derecho

IP: 2806:2a0:42e:8cc2:487e:425c:6e69:ffcb

Aceptó Aviso de

Compañía:

Privacidad: 31/10/2025

Método de notificación: Correo

08:03:41

Correo:

Visto: 31/10/2025 08:03:55

adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Confirmado:

Teléfono:

31/10/2025 08:03:55.443

Emisor de la firma electrónica:

Firmado:

Dibujada en dispositivo

31/10/2025 08:03:55.445

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/8f13faac-d9eb-4f22-87d6-85f30143dc16>

